

Procedimiento para la emisión de Certificados de Libre Venta (CLV)

1) El titular de registro, cuando solicita por primera vez la emisión de un documento Certificado de Libre Venta (CLV) ingresará el requerimiento para la actualización de información del producto en el módulo RIA (sistema GUIA) a través del módulo de atención de trámites del que dispone en su operador de sistema (*tipo de trámite: DRIP-Autorización/actualización*) adjuntando el certificado de registro del producto a ser actualizado como documento de sustento y verificación. El Manual de uso para usuarios externos Módulo ingreso de trámites se encuentra en el sitio web de la Agencia, podrá descargarlo también a través del siguiente enlace:

<https://agrodrive.agrocalidad.gob.ec/nextcloud/s/Xrg3jRGjCnpZJ9b>

La Dirección de Insumos Pecuarios, procederá con la verificación e ingreso de la información del producto a ser exportado dentro del módulo RIA de Sistema GUIA, con la finalidad de asegurar que toda la información que se declara en el documento CLV se encuentre completa.

2) Cuando se ha verificado y/o actualizado la información; el solicitante a través de su perfil de usuario en ECUAPASS podrá realizar la solicitud para la emisión de un documento CLV para productos de uso veterinario.

3) Una vez solicitada la emisión de uno o más certificados de libre venta, y verificado en el sistema ECUAPASS que la solicitud se encuentra en estado “aprobado”, el usuario deberá escribir al correo: luis.toala@agrocalidad.gob.ec (sin copia a ningún otro correo institucional) solicitando se realice la gestión para el descargo, firma e ingreso al sistema SIZSE de los documentos CLV solicitados; indicando el número de código para cada solicitud, así como también el nombre comercial del producto.

4) En caso de encontrarse en sistema ECUAPASS la solicitud en estado “receptado”, el usuario deberá realizar una nueva solicitud; ya que en ocasiones la intermitencia de ECUAPASS provoca que estas no se reflejen como aprobadas; si prevalece el estado “receptado” en sus solicitudes; el usuario persistirá generando la solicitud en el sistema ECUAPASS, hasta que se observe declarada en estado “aprobado”.

5) Los documentos CLV serán ingresados por el funcionario de la Coordinación, en el sistema SIZSE; del cual, el usuario podrá descargarlos ingresando el número de certificado para la solicitud por cada producto requerido; se adjunta el enlace para la descarga de los documentos CLV a través el siguiente enlace:

<https://sistemas.agrocalidad.gob.ec/SIZSE/publicAgr/publicCertFitSvAgr.aspx>